

Cayhuayna, 20 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 725-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se aprobó el contrato de los profesionales ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas de Docente para Contratado 2022, primera convocatoria, para la **Escuela Profesional de Educación Inicial**, entre otros, el contrato de **Yola Lucina Abal**, como DC B2, del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022, propuesta por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0024-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 31.ENE.2022;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 0292-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 725-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, en lo que respecta a los datos de **Yola Lucina Abal**, debiendo decir **YOLA LUCINA BALDOCEDA PONCE**, ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, para EP de Educación Inicial; para lo cual adjunta la Resolución N° 0267-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.ABR.2022, emitida por acuerdo del Consejo de Facultad, que modifica la Resolución N° 0024-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 31.ENE.2022, rectificando los datos de la referida profesional;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0730-2022-R/UNHEVAL, para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1°. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 725-2022-UNHEVAL, de fecha 03.MAR.2022, solo en el extremo de **rectificar los datos de Yola Lucina Abal, debiendo ser lo correcto: YOLA LUCINA BALDOCEDA PONCE**, para la Escuela Profesional de Educación Inicial, en mérito a la Resolución N° 0267-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación; consecuentemente, su contrato como DC B2 debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica					
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo (Único)	SEM	HT	HP	Total	
Mg. Yola Lucina Baldoceda Ponce	DC B2	Del 4 de abril al 31 de diciembre 2022	Gestión Curricular para el Primer Ciclo (Único)	I	4	2	6	
			Gestionando el Estilo de Vida Saludable (Único)	I	2	2	4	
			Desarrollando mi Formación Docente (Único)	I	2	2	4	
			Practica pre profesional I (Único)	I	1	2	3	
			Inglés en Educación Inicial (Único)	I	2	2	4	
			Desarrollo del pensamiento Científico y Conciencia Ecológica (Único)	II	1	4	5	
			Literatura Infantil (Único)	II	1	2	3	
			Gestionando Estilos de vida Saludable (Único)	II	2	2	4	



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0466-2022-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 725-2022-UNHEVAL, de fecha 03.MAR.2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la profesional del considerando anterior de esta Resolución debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.-VRInv  
OAJ.-OCI.-DIGA.-Transp.  
OPyP.-URH.-UFEyC.-UFRem  
DAySA.-EPCsComSoc.  
FCE-EPI-DAASyCCS  
UPPyM.-OGC  
UFEst.-UC.-UT.  
File-Interesada  
Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL